

## Condiciones Generales de Venta

### INTRODUCCION

La oferta contenida en este documento refleja los términos libremente negociados entre las partes. Una vez aceptada, constituirá un contrato válido y exigible entre ellas.

### SUMINISTROS Y SERVICIOS

#### 1. CONDICIONES DE PAGO:

Salvo que se establezca lo contrario en la propuesta precedente, los precios están dados en dólares americanos pagaderos localmente mediante transferencia electrónica de fondos o consignación bancaria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Para el caso de ventas en el exterior, EL COMPRADOR, deberá constituir, a su costo, una carta de crédito internacional, confirmada, irrevocable, divisible, transferible, que permita utilidades parciales, establecida a favor de SERCHE S.R.Ltda. (en adelante SERCHE), por el valor del contrato o el valor acordado según los pagos parciales, emitida por un banco internacional de primer orden, con una vigencia igual a la duración del contrato un tiempo prudencial previamente convenido entre las partes para la ejecución del contrato.

La carta de crédito se pagará contra los documentos de embarque indicados en las condiciones de pago establecidas en la propuesta. En caso de presentarse incrementos en el precio de la orden y/o del plazo de ejecución del contrato, EL COMPRADOR deberá ampliar, a su costo, el monto y la vigencia de la carta de crédito en forma previa a la suscripción de la orden adicional.

Para los pagos a ser realizados contra documentos de embarque, en caso de que los despachos correspondientes no puedan ser realizados por causas imputables al COMPRADOR, los documentos mencionados para el cobro de la carta de crédito serán sustituidos por una certificación emitida por SERCHE en la que conste que los bienes se encuentran listos para despacho en las instalaciones de SERCHE o que han sido entregados a un almacén de depósito, a costo y riesgo del COMPRADOR. El texto de la carta de crédito deberá ser aceptado por SERCHE, en forma previa a su expedición.

#### 2. INTERESES DE MORA:

El retraso en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo del COMPRADOR, adicionalmente al pago de la tasa máxima de interés compensatorio, causará el reconocimiento y pago de intereses moratorios liquidados como sigue; Para suministros locales, a la mayor entre, la tasa del 1.5% mensual o la tasa más alta certificada por la Superintendencia Banca y Seguros o la entidad que haga sus veces para sancionar la mora comercial, aplicada desde la fecha de vencimiento de la obligación y hasta la fecha en que SERCHE reciba el pago total de la suma adeudada. Para suministros en el exterior a una tasa de LIBOR+3%. El pago de los intereses moratorios no implica la renuncia de SERCHE a intentar cualquier otra acción para el reconocimiento de los perjuicios que se lleguen a causar.

#### 3. CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Los precios son fijos dentro del periodo de validez de la propuesta, pero no contemplan la incertidumbre y los efectos que generan las condiciones actuales del mercado mundial sobre el precio de los materiales básicos para la fabricación de bienes eléctricos y/o electrónicos, tales como Cobre, Hierro Silicio, planchas de Hierro, Aislantes, etc. Por lo tanto, en el caso de que se presenten aumentos súbitos en los precios de los materiales básicos usados como base para el cálculo de la oferta, las partes acordarán, de buena fe, los reconocimientos económicos a que haya lugar con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. Si las partes no llegan a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, siguientes a la notificación de la situación presentada, conjuntamente definirán los términos de cancelación de la orden, sin que haya lugar a la aplicación de penalidades, lucro cesante y/o daños consecuentes.

#### 4. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA:

SERCHE hará entrega de los equipos vendidos de acuerdo con lo establecido en la propuesta, en el plazo allí indicado, contado a partir del cumplimiento del último de los siguientes eventos:

- Recibo de la orden de compra en nuestra planta;
- Establecimiento de la carta de crédito en condiciones previamente aprobadas por SERCHE;
- Aclaración técnica y comercial de la orden u contrato, por medio de una reunión conjunta con el COMPRADOR ó confirmación escrita por parte de SERCHE;
- Pago del anticipo respectivo;

Los términos de entrega serán los establecidos en la oferta de acuerdo con las definiciones contenidas en INCOTERMS 2000 y salvo que se establezca lo contrario en la propuesta precedente, no consideran descargues y movimientos internos dentro del lugar de ubicación del equipo.

Será un requisito indispensable para la entrega del bien el pago del íntegro del saldo vencido del valor pactado entre las partes, de no ser retirado el bien dentro del plazo estipulado SERCHE se reserva el derecho de cobrar al cliente los gastos de almacenaje, guardiania y seguro hasta el retiro de este.

#### 5. IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS COSTOS

A menos que expresamente se manifieste lo contrario, los precios ofertados por SERCHE no incluyen ningún impuesto, tasa o contribución aplicable en el país de origen de EL COMPRADOR o el lugar de destino de los bienes, abarcando, pero sin limitarse a, impuesto sobre las ventas, gravámenes o a la importación, impuestos nacionales o tributos locales, cuyo pago será responsabilidad exclusiva del COMPRADOR. Será asimismo responsabilidad del COMPRADOR la obtención de los permisos y licencias requeridos para la importación e instalación de los equipos. En caso de demora en la obtención oportuna de las mencionadas licencias, EL COMPRADOR reconocerá a SERCHE los mayores costos que se le causen por este motivo.

Asimismo, salvo se exprese lo contrario en la propuesta precedente, mencionamos que los precios ofertados no consideran costos correspondientes a la emisión de pólizas o garantías requeridas.

#### 6. FUERZA MAYOR Y EVENTOS EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD:

SERCHE no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando dicho incumplimiento haya sido causado por hechos imprevistos a los que no es posible resistir y/o controlar, constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, como naufragio, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, huelga de puertos y/o aeropuertos, etc. SERCHE no será responsable por los daños o incumplimientos que se produzcan como consecuencia de hechos de terceros fuera de su control razonable, que afecten la ejecución del contrato, tales como incendios, huelgas de trabajadores no causada por incumplimientos de SERCHE, actos de EL COMPRADOR, huelga de transportadores, dificultades para la obtención de transporte de los equipos, insurrección civil, paros armados, actividad guerrillera, terrorismo, dificultad para la obtención de materias primas de los proveedores usuales, ruptura de maquinaria esencial. En caso de ocurrencia de uno cualquiera de los citados eventos, la fecha de entrega será ampliada en el término necesario para recuperar los efectos producidos.

#### 7. CAMBIOS EN LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

La propuesta de SERCHE ha sido elaborada tomando en cuenta la información y especificaciones recibidas de EL COMPRADOR. En aquellos aspectos en que la información suministrada por EL COMPRADOR no sea suficientemente detallada, SERCHE se reserva el derecho de diseñar y fabricar los equipos aplicando sus prácticas usuales internacionalmente reconocidas. EL COMPRADOR podrá ordenar cambios en los equipos u otras modificaciones a la orden de compra, las que sólo serán efectivas previo acuerdo escrito sobre las modificaciones en el precio y plazo de entrega.

#### 8. CANCELACION DE LA ORDEN POR PARTE DEL COMPRADOR (CANCELACION UNILATERAL)

La orden podrá ser cancelada por el cliente mediante aviso escrito entregado en los oficinas de SERCHE. En caso de cancelación unilateral de la orden, el cliente deberá pagar a SERCHE:

- un 10% del valor de la orden de compra, por concepto de indemnización de daños y perjuicios.
- el monto de todos los costos incurridos en la ejecución de la orden hasta la fecha de notificación de la terminación y
- un 20% de los costos incurridos, según lo señalado en el cardinal anterior, por concepto de utilidad y gastos generales de administración.

Para tal efecto SERCHE presentará las facturas correspondientes, las que deberán ser canceladas dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de su presentación electrónica.

#### 9. ORDEN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL IMPARTIDA POR EL COMPRADOR

En caso de suspensión temporal o reprogramación de fabricación de los equipos por orden impartida por EL COMPRADOR, SERCHE tendrá derecho al reconocimiento de los mayores costos que le sean causados. Si la suspensión o reprogramación excede de un término racional (45 días), dicha situación será tratada como un evento de cancelación unilateral de la orden de compra.

#### 10. TERMINOS DE GARANTIA

Salvo que se determine claramente otra cosa en la oferta precedente, SERCHE garantiza el equipo suministrado contra cualquier defecto de fabricación, más no de mal montaje, uso inadecuado u operación.

Para obtener el servicio de garantía, EL COMPRADOR deberá cumplir los siguientes requisitos:

- notificar por escrito a SERCHE, presentando el correspondiente certificado de la garantía (carta o póliza de garantía),
- efectuar la notificación de los daños o defectos dentro del periodo de la garantía,
- efectuar la notificación de la reclamación a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la presentación del defecto, so pena de caducidad del derecho a reclamar,
- conceder la oportunidad y el tiempo necesarios para la realización de los trabajos que sean requeridos,
- notificar a SERCHE la fecha de la puesta en servicio del equipo, dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia de dicho evento,
- presentar a SERCHE un reporte de campo indicando las características de la unidad fallada,
- haber realizado los pagos correspondientes,
- que se haya realizado un análisis y diagnóstico del defecto y preparado el informe técnico correspondiente, firmado por las partes que participaron en su elaboración.

Para el análisis y diagnóstico del defecto, EL COMPRADOR deberá suministrar a SERCHE la información sobre el almacenamiento, la instalación, operación, mantenimiento y protección que ha dado al equipo, en forma tal que permita investigar los causas del defecto. Si una vez realizado el análisis y diagnóstico del defecto se concluye que el equipo está defectuoso por cualquier otra causa no cubierta por la garantía, SERCHE notificará a EL COMPRADOR tal situación y enviará una oferta para la corrección del defecto. Si EL COMPRADOR lo considera conveniente, autorizará la misma. En caso de no recibir ninguna instrucción dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de envío de la oferta, SERCHE retornará el equipo defectuoso, corriendo por cuenta de EL COMPRADOR los correspondientes costos de transporte y seguros, y demás gastos en que haya incurrido SERCHE como resultado de la atención de la reclamación presentada por EL COMPRADOR.

La Garantía perderá su validez por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- i) Vencimiento del término del período de validez sin haberse presentado reclamación con la observancia de las condiciones aquí indicadas.
- j) Haber intervenido el equipo o intentado repararlo sin la autorización previa de SERCHE.
- k) No haber almacenado, instalado, operado, protegido o mantenido el equipo correctamente, siguiendo las instrucciones de SERCHE, los estándares de la industria y/o las disposiciones legales de la localidad.
- l) Haber instalado, alimentado o dado servicio al equipo en condiciones diferentes a las autorizadas por SERCHE o haberlo utilizado para fines diferentes a aquellos para los cuales fue especificado.
- m) La alteración de cualquiera de las partes originales del diseño de la unidad, sin aprobación previa y escrita de SERCHE.
- n) La comprobación de que los daños en el equipamiento fueron causados por factores externos.
- o) La ejecución del montaje e instalación electromecánica del equipo en forma incorrecta o defectuosa, en caso de que estas actividades no hayan sido realizadas por SERCHE.
- p) Almacenaje inapropiado del equipo y/o obras civiles defectuosas.
- q) La realización, dentro del período de garantía, de reparaciones o manipulaciones del equipo por parte de terceros no autorizados expresamente por SERCHE.

La presente garantía no cubre los siguientes eventos:

- r) El desgaste natural de los componentes.
- s) Los defectos provocados por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, así como por la acción del tiempo.
- t) Daños provocados por descargas eléctricas, incendios y actos de la naturaleza.
- u) Daños provocados por alteraciones del voltaje y/o de la frecuencia de energía eléctrica en la localidad de la instalación.
- v) Siniestros ocurridos por efecto del transporte del equipo, operaciones de cargue, descargue, transbordos o estiba defectuosos.
- w) Factores externos al suministro.
- x) Accidentes no causados por SERCHE.
- y) Daños provocados por acciones de terceros, incluyendo, pero no limitándose a, terrorismo, vandalismo, asonada, huelga y actos mal intencionados de terceros.
- z) Materiales que hayan sido suministrados por EL COMPRADOR.
- aa) Efectos de diseños defectuosos de las especificaciones suministradas por parte de EL COMPRADOR o sus agentes y
- bb) Cuando se presta un servicio para equipos en operación, efectos de problemas ya existentes.

La garantía se aplica a la estructura y piezas que conforman la misma y no cubre el desgaste estándar basado en el uso del producto. La instalación incorrecta, la mala manipulación del producto o el uso indebido según lo definido por SERCHE invalida todas las reclamaciones de garantía. Los productos deben ser utilizados, mantenidos e instalados de acuerdo con las instrucciones y procedimientos, o esta garantía es nula.

Daños causados por actos de Dios, abuso, uso indebido, daño intencional, uso o mantenimiento inadecuado, daño cosmético o daños causados por personas que no han sido entrenados en el uso adecuado del producto o uso continuado del producto después de descubrir el defecto no estarán cubiertos por esta garantía.

El uso excesivo en condiciones extremas puede provocar que el producto se degrade a una velocidad más alta y la Garantía puede no ser aplicable. Contacte a SERCHE para preguntas sobre el uso apropiado. Cualquier alteración o modificación del producto o uso indebido dentro de las directrices de seguridad del producto también anulará esta garantía. Cualquier producto que contenga un defecto del fabricante será reparado o reemplazado al costo del fabricante. No se proporcionará ninguna otra garantía o remedio. Esta garantía específicamente no garantiza ni cubre el pago o reembolso de ningún daño o daño consecuente más allá de lo anterior. Todos los productos devueltos a SERCHE bajo esta garantía deben ser pagados por adelantado a expensas del propietario.

Cualquier reclamación por el comprador con la referencia a los productos vendidos bajo el presente será considerada renunciada por el comprador a menos que se sustente por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el comprador descubrió un defecto o por una inspección razonable que debería haber descubierto cualquier incumplimiento de la garantía anterior y a no más de 60 días de que SERCHE haya entregado el producto/material/servicio.

SERCHE no acepta, en ningún caso, responsabilidad por daños consecuenciales, tales como pérdida de producción, lucro cesante o cualquier otra pérdida emergente, como tampoco el pago de penalidades o daños liquidados como consecuencia de la falla. SERCHE cederá a EL COMPRADOR todos los derechos derivados de las garantías otorgadas sobre equipos suministrados por SERCHE, pero manufacturados por terceros, sin asumir responsabilidad alguna.

#### 11. TÍTULO DE LOS EQUIPOS

SERCHE garantiza que los equipos suministrados serán entregados libres de demandas, embargos, gravámenes y limitaciones del dominio. En caso de incumplimiento, EL COMPRADOR deberá notificar en forma inmediata y por escrito a SERCHE a fin de que SERCHE, a su propio costo, asuma la defensa del caso. De no lograrse una decisión favorable, SERCHE reemplazará, a su costo, las partes o equipos afectados.

#### 12. DAÑOS INDIRECTOS

Con excepción de las penalidades que en forma expresa llegue a aceptar SERCHE a título de evaluación anticipada de perjuicios, SERCHE, sus directores, agentes, empleados y accionistas no serán responsables, en ningún caso, por daños incidentales, indirectos, consecuenciales o especiales de ninguna naturaleza, incluyendo, pero no limitándose a, pérdida de ingresos, pérdida de utilidades, pérdidas derivadas de la imposibilidad de usar los equipos, costos de reemplazo, costos de capital.

#### 13. LIMITE DE RESPONSABILIDAD:

No obstante, lo dispuesto bajo el numeral anterior, en ningún caso la responsabilidad de SERCHE, sus directores, agentes, empleados y accionistas frente a EL COMPRADOR, derivada de incumplimientos en la ejecución de la presente orden de compra u Contrato, incluidas las penalidades pactadas y demás responsabilidades a su cargo, excederá del 10% del valor total en planta de los equipos suministrados o del valor de los servicios desarrollados.

SERCHE no acepta penalidades por demora en la entrega que no hayan sido previamente pactadas, asimismo, no acepta el pago de lucro cesante y daños consecuenciales.

En los casos de servicios y reparaciones SERCHE no asume responsabilidad ni garantía de no haber participado en la puesta en servicio.

#### 14. RESOLUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil, las partes acuerdan que el contrato podrá ser resuelto por SERCHE si se produce cualquiera de los siguientes incumplimientos por parte del cliente:

- a) El cliente no retira el bien fabricado por encargo suyo dentro de los treinta días laborables de recibida la comunicación de SERCHE indicando que dicho bien se encuentra a su disposición.
  - b) El cliente no cancela parcial o totalmente el saldo de la contraprestación pactada por la fabricación del bien dentro de los plazos acordados.
- La resolución se producirá de pleno derecho cuando, producido el incumplimiento, SERCHE comunique que se ha valido de la presente cláusula resolutoria. Producida la resolución de pleno derecho de conformidad a lo previsto en el numeral anterior, el cliente deberá pagar a SERCHE una penalidad correspondiente al costo de anulación del contrato fijado por SERCHE y que podrá ser deducido del pago efectuado hasta la fecha de resolución.

#### 15. CLAUSULA COMPROMISORIA - ARBITRAJE

Todo litigio, controversia, disavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto de Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

#### 16. ALMACENAJE

En el evento de que EL COMPRADOR no pueda aceptar la entrega de los equipos cuando SERCHE esté listo para efectuar el despacho, de acuerdo con el programa de entregas establecido según el contrato u orden de compra, SERCHE se reserva el derecho de cobrar los costos de almacenaje ocasionados.

#### 17. ARTICULOS SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR

La entrega de equipos o cualquier tipo de bien por parte del EL COMPRADOR a SERCHE para que esta última cotice el valor de eventuales servicios, elabore presupuestos, preste cualquier tipo de servicios, o cualquiera otra cosa, se sujeta a las siguientes condiciones:

La entrega no constituye a SERCHE depositario de dichos bienes o equipos, ni responsable por la pérdida de los mismos. Dichos bienes deberán estar adecuadamente asegurados por el cliente.

EL COMPRADOR se obliga a retirar los equipos o bienes que haya entregado a SERCHE apenas culmine el servicio pactado en relación a los mismos, o se realice la cotización para la cual dichos equipos o bienes fueron entregados.

La sola entrega de bienes o equipos a SERCHE constituye aceptación plena por parte de EL COMPRADOR de los términos indicados precedentemente.

#### 18. SIN INGENIERIA INVERSA

Su empresa no:

- a) creará o intentará o ayudará o permitirá que su personal u otros, creen mediante ingeniería inversa, desmontaje, des compilación, o de otro tipo, la estructura interna, el código fuente, el diseño del equipo o soporte físico u organización de cualquiera de nuestros productos, a menos que expresamente lo permita la Ley.
- b) copiare, modifique, traducirá o creará trabajos derivados de documentación incluidos en cualquiera de nuestros productos y/o correos electrónicos, a menos que SerChe consienta por escrito.
- c) separará el producto en partes y/o componentes para su distribución o transferencia a un tercero.

#### 19. PREEMINENCIA DE ESTAS CONDICIONES

En caso de existir conflicto entre las presentes condiciones y otras mencionadas o impresas en la correspondencia o comunicaciones entre nosotros y su empresa, las presentes condiciones prevalecerán.

#### 20. ACEPTACIÓN DEL COMPRADOR

Ambas partes considera y aceptan de antemano que la emisión de una orden de compra relacionada a esta cotización es, de manera irrefutable, una aceptación fáctica de todos y cada uno de los 20 puntos contenidos en estas Condiciones generales a la venta de productos.